

APRUEBANSE LOS GASTOS DE CONSUMOS BASICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIÓN DE COQUIMBO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



LA SERENA, 28 NOV. 2012

EXENTA Nº, 000565

FECHA DE TRAMITACIÓN,

PROCEDENCIA: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EMISOR: DIRECCIÓN REGIÓN DE COQUIMBO.



VISTOS:

Lo dispuesto en la Leyes Nº 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución Nº 21 del 04.12.2003 que nombra al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución Nº 92 del 10.05.2004 que delega funciones en los Directores Regionales, Ley 20.557 del 15.12.2011 que aprueba el presupuesto año 2012, Minuta de Depósito Nº 39 del 22.02.2006 Dpto. de Administración General Consejo de la Cultura y las Artes, Oficio Nº 646/45880 del 30.09.2005 de la Contraloría General de la República que aprueba el funcionamiento SIGFE 2006 y Resolución 520/1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señala que el Presidente del Consejo Nombrará al respectivo Director Regional correspondiente a cada región.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de la Dirección Regional Coquimbo, ubicada en Colon 848 La Serena, mantiene un funcionamiento durante todo el año, es necesario los consumos básicos. (Agua, Luz, Teléfono, Correo, etc.).

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se viene en dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE, los gastos que se detallan a continuación:

FOLIO Nº	PROVEEDOR	DETALLE	VALOR \$
Boleta Nº 13366574	Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A.	Servicio electricidad Oficina de Colón 848	\$65.100.- sesenta y cinco mil cien pesos.

2. IMPÚTESE, los gastos que implique el cumplimiento de la presente resolución se cargarán al ítem 01.22.05.001 bienes y servicios (Electricidad) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO ANOTESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
1c - Archivo Dirección Regional.
1c - Ppto.
AVV